

## ¿Qué es la Declaración de Situación Patrimonial?

Es el medio para obtener y mantener actualizada la información patrimonial de los servidores públicos, de tal manera que nos permita conocer los elementos de juicio sobre la razonabilidad que guarda la evolución de su patrimonio y así brindar a la ciudadanía confianza respecto de la actuación honesta y transparente en el desempeño de nuestras funciones como servidores públicos.

## ¿Qué es la Declaración de Intereses?

Es el medio que permite identificar aquellas actividades o relaciones que podrían interferir con el ejercicio de las funciones de los servidores públicos. Esta información permite evitar que, en caso de existir un conflicto de intereses, se privilegie el interés privado sobre el público, generando un beneficio indebido para el servidor público o sus familiares.

## ¿Quiénes están obligados a presentarla?

### En el Poder Ejecutivo:

Desde el nivel de jefes de departamento hasta los titulares de las dependencias y entidades, incluyendo al Gobernador del Estado.

### En el Tribunal de Justicia Administrativa, Comisión de los Derechos Humanos y en el Instituto de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

Que tengan nivel equivalente a los señalados para la administración pública centralizada y del sector paraestatal del poder ejecutivo.

### En el Poder Judicial:

Los Magistrados, los miembros del Consejo de la Judicatura Estatal, Jueces, Proyectistas, Secretarios y Actuarios de cualquier categoría o designación, los Directores que administren y vigilen recursos del Poder Judicial, y además personal que tenga el nivel equivalente a los señalados para la administración pública centralizada y del sector paraestatal.

### En la Fiscalía General del Estado:

El Fiscal General, los Vicefiscales, los Directores Generales y de Área, el Visitador General, los Fiscales Especializados, los Coordinadores Regionales, los Agentes del Ministerio Público, los Jefes de Departamento, los Agentes de la Policía Ministerial y Peritos

**Además de los Servidores públicos mencionados, tendrán la obligación de presentar la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, quienes hasta nivel directivo tengan a su cargo una o más de las funciones siguientes:**

- Inspección, auditoría, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y de readaptación social.
- Manejo de fondos estatales, municipales, transferidos, descentralizados, concertados o convenidos por el Estado con la Federación y Municipios.
- Custodia de bienes y valores.
- Atención o resolución de trámites directos con el público para determinar, autorizar o efectuar pagos de cualquier índole para obtener licencias o autorizaciones, adquisición, enajenación o comercialización de bienes y servicios.
- Efectuar o recibir pago de cualquier índole..

## ¿Cuántos tipos de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses existen y cuándo deben presentarse?

### • Declaración Inicial:

- a) Ingreso: 60 días naturales.
- b) Reingreso: Después de 60 días naturales de la conclusión de su último encargo.

### • Declaración de Modificación: Mes de Mayo.

### • Declaración de Conclusión: Dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión.

**Nota:** En caso de cambio de Secretaría, Dependencia o Entidad en el mismo orden de gobierno, únicamente se dará aviso de dicha situación y no será necesario presentar la declaración de conclusión; la declaración de intereses podrá presentarse en cualquier momento en que el servidor público, en el ejercicio de sus funciones, considere que se puede actualizar un posible conflicto de intereses.

## Versión Pública de la Declaración.

La publicación de la versión pública de la declaración patrimonial, se hará siempre y cuando se cuente con la autorización previa y específica del servidor público titular de los datos.

## ¿Cuál es el medio para presentar Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses?

A través del Sistema Electrónico Declaranet Guerrero, implementado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, vía internet en la página:  
<http://declaranet.guerrero.gob.mx>

## ¿Qué se necesita para acceder al sistema?

El servidor público debe celebrar el convenio de condiciones de uso con la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que sea generada la clave personal de acceso, la que se integra por nombre de usuario (R.F.C.) y una contraseña; para lo cual deberá traer copia de su nombramiento o recibo de pago y copia de su credencial del INE o identificación oficial vigente.

## ¿Qué información contiene la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses?

- Datos generales
- Datos curriculares
- Experiencia laboral
- Datos del cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos
- Datos del encargo actual
- Ingresos
- Bienes inmuebles
- Vehículos
- Bienes muebles
- Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores
- Adeudos
- Declaración de posible conflicto de interés.

Esta información del declarante, cónyuge y dependientes económicos, se deberá tener para la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.

## ¿Cuáles son las sanciones por no presentar la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses?

Transcurridos los plazos de presentación de las declaraciones inicial y de modificación, se requerirá por escrito al declarante el cumplimiento de dicha obligación, en caso de que la omisión continúe por un periodo de 30 días naturales, la Secretaría declarará que el nombramiento o contrato ha quedado sin efecto.

Para el caso de omisión, sin causa justificada, en la presentación de la declaración por conclusión, se inhabilitará al infractor de tres meses a un año.

## DIRECTORIO

**Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores**  
Governador Constitucional del Estado de Guerrero

**Lic. Florencio Salazar Adame**  
Secretario General de Gobierno

**M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova**  
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

**Lic. Efraín Ramos Ramírez**  
Subsecretario de Normatividad Jurídica de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

### HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a viernes  
de 9:00 a 15:00 horas

### CORREO ELECTRÓNICO

[declarinet@guerrero.gob.mx](mailto:declarinet@guerrero.gob.mx)



Secretaría de  
Contraloría y  
Transparencia  
Gubernamental

Palacio de Gobierno, Edificio Norte, Primer piso,  
Blvd. René Juárez Cisneros N. 62,  
Col. Ciudad de los Servicios,  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2015 - 2021



Secretaría de  
**Contraloría y  
Transparencia  
Gubernamental**

# DECLARANET

GUERRERO



01 800 990 09 90



<http://declarinet.guerrero.gob.mx>

